

DJ/CEMAM-COL/091/2021

Convenio de Colaboración, que celebra por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, a quien en lo sucesivo se denominará **"El Organismo"**, representado por su Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y por otra parte la **Maestra Mariana Orellana Haro**, parte a quien en lo sucesivo se denominará **"El Colaborador"**, sujetándose ambas partes a las siguientes;

DECLARACIONES:

I.- Declara **"El Organismo"** que:

1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido mediante Decreto 12036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco; que tiene entre sus objetivos el proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan; Jalisco, según los programas básicos y de conformidad a las disposiciones normativas establecidas a nivel Nacional y Estatal.
2. Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles en su cruce con la vialidad Lázaro Cárdenas, Colonia FOVISSSTE, en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.
3. La **Directora General, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con personalidad jurídica y facultades para suscribir el presente convenio; tal y como lo acredita con su nombramiento, otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; por conducto de su Presidenta la señora **Ma. Elena Villa Ramos**, el día 23 veintitrés de enero del año 2019 dos mil diecinueve; acorde a las disposiciones del artículo 09
4. nueve, fracción VIII octava, del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, por el cual fue creado **"El Organismo"**. Facultades que no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

II.- Declara **"El Colaborador"** que:

1. Es una persona física, de nacionalidad **[REDACTED]** mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad, con registro CURP **[REDACTED]** y domicilio en el número 2534 dos mil quinientos treinta y cuatro en la calle Hércules en la Colonia Jardines del Bosque Centro, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; la que se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de identificación **[REDACTED]**
2. Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente instrumento, toda vez que acredita tener Maestría en Nutrición, mediante Cédula Profesional número **[REDACTED]** expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública, el día 29 veintinueve de marzo del año 2010 dos

Página 1 de 5

Convenio de Colaboración suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la C. Martha María Solano Flores, de fecha 11 once de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, con registro DJ/CEMAM-COL/091/2021.

JACC/MCB

Avenida Laureles No. 1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco. C.P. 45149 México
Teléfono: (33) 3836-3444 Buzón de quejas y sugerencias: buzón@difzapopan.gob.mx

DJ/CEMAM-COL/091/2021

mil diez.

3. Que además de los estudios a nivel maestría presenta constancia de estudios de fecha 15 quince de junio del año 2021 dos mil veintiuno suscrita por el Director de Estudios Universitarios L.C. Carlos González Herrera; mediante el cual hace constar que actualmente se encuentra cursando el segundo semestre del doctorado en Ciencias de Nutrición y Dietética, según Registro de Validez Oficial DOC190501; motivo por lo cual se encuentra en aptitud de efectuar la presente colaboración, de conformidad y bajo la supervisión de quien se indique en el Centro Metropolitano de Adulto Mayor, dependiente de "El Organismo".

III.- Declaran las partes que:

1. El presente convenio se celebra sin vicios en el consentimiento entre las partes, siendo lícito su objeto; sin embargo, en el supuesto de que se actualice alguna controversia, las partes se sujetarán a lo establecido en las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco.
2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes.

CLÁUSULAS:

Primera.- Consentimiento. Las partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y voluntaria, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos celebrados entre las partes, por lo cual conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente convenio.

Segunda.- Objeto. "El Organismo" acuerda con "El Colaborador" que le permitirá realizar actividades voluntarias y a Título Gratuito en el Centro Metropolitano de Adulto Mayor, con domicilio en Cerrada Santa Laura, Avenida Santa margarita s/n, en la colonia Real del Parque del Municipio de Zapopan, Jalisco. Lugar en el que se encontrará colaborando con un programa de consejería nutricia utilizando el modelo COM-B para promover la actividad física y el consumo proteico en adultos mayores.

Tercera.- Compromisos. Para dar debido cumplimiento al presente convenio de colaboración voluntaria; "El Colaborador" se compromete a:

1. Acudir con puntualidad el tiempo acordado.
2. Utilizar el espacio físico que le sea asignado dentro de las instalaciones que ocupa el Centro Metropolitano de Adulto Mayor, dependiente de "El Organismo", con domicilio indicado en la cláusula segunda.

Página 2 de 5

Convenio de Colaboración suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la C. Martha María Solano Flores, de fecha 11 once de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, con registro DJ/CEMAM-COL/091/2021.

JACC/MCB

DJ/CEMAM-COL/091/2021

3. Realizar a título gratuito las actividades que de conformidad a su perfil (nutrición), le asignen.
4. Poner toda su experiencia y conocimiento en el mejor desempeño de las funciones encomendadas.
5. Se hace sabedora de las normatividades aplicables a él o los Programas de Asistencia Social y la correspondiente a Información Pública y Datos Personales en posesión de particulares; por lo que mantendrá en estricta confidencialidad y reserva la información que pueda llegar a conocer con motivo de las actividades voluntarias encomendadas, tanto durante el periodo de colaboración como después de concluido dicho periodo.
6. Dar aviso y no presentarse a realizar sus actividades voluntarias, en caso de presentar enfermedad o sintomatología que pudiera suponer enfermedad alguna, especialmente las correspondientes al virus Sars- Cov2 (COVID- 19) por lo que tomará todas las previsiones recomendadas por las autoridades sanitaria en lo que corresponde a la atención presencial que brinde a la ciudadanía y la que corresponda a las personas con quienes comparta al espacio asignado.
7. **"El Colaborador"** manifiesta que las actividades profesionales en nutrición las efectuará en todo caso bajo la más estricta supervisión y en condición de colaboradora voluntaria del profesional responsable.
8. **"El Colaborador"** para efecto de deslindar responsabilidades inherentes a la salud, manifiesta contar con servicios médicos particulares o públicos, y seguro que cubra circunstancias atribuibles Al caso fortuito, o fuerza mayor. Por lo que acepta hacerse responsable de los gastos que pudieran generarse por cualquier enfermedad o atención médica, deslindando para tal efecto a **"El Organismo"** de cualquier responsabilidad de esta naturaleza.
9. **"El Colaborador"** se obliga a portar bata propia del color blanco correspondiente al área de nutrición y gafete de identificación.

Cuarta.- Compromisos. Para dar debido cumplimiento al presente convenio de colaboración voluntaria; **"El Organismo"** se compromete a:

1. Asignar un horario de actividades a **"El Colaborador"**.
2. Proporcionar un espacio físico dentro de las instalaciones del Centro Metropolitano del Adulto Mayor, con domicilio indicado en la cláusula segunda.
3. Expedir una Constancia de Colaboración Voluntaria en reconocimiento a los servicios proporcionados a la Asistencia Social del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Página 3 de 5

Convenio de Colaboración suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la C. Martha María Solano Flores, de fecha 11 once de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, con registro DJ/CEMAM-COL/091/2021.

JACC/MCB

DJ/CEMAM-COL/091/2021

4. Supervisar todas y cada una de las actividades encomendadas, a efecto de que la colaboración voluntaria sea formativa y facilitadora para promover la actividad física y el consumo proteico en adultos mayores.
5. Canalizar en caso de ser necesario a que reciba las atenciones médicas necesarias en caso de presentar síntomas de enfermedad, especialmente las correspondientes al virus Sars- Cov2 (COVID- 19).
6. Proporcionar orientación, herramientas y materiales necesarios en lo que corresponde a la atención presencial que pudiera llegar a proporcionar a la ciudadanía y la que corresponda a las personas con las que participe.
7. **"El Organismo"** pondrá especial cuidado en que las tareas encomendadas sean acordes al perfil profesional de **"El Colaborador"** y no otras que pudieran suponer, por su grado de dificultad, o pericia requerida, responsabilidades profesionales.
8. **"El Organismo"** previo a que se inicie con la colaboración deberá verificar que se reúnan los requisitos de la participación y los que cubran requerimiento de atención a la salud.
9. **"El Organismo"** se obliga proporcionar un gafete de identificación que indique el periodo de validez.

Quinta.- Vigencia. El presente documento y colaboración correspondiente iniciará a partir del 01 de julio y hasta el 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Sexta.- De las relaciones laborales.- Queda entendido entre ambas partes que el presente convenio de colaboración voluntaria no supone características o condiciones distintas a las anotadas, que no genera relación jurídica, asociación o sociedad entre las partes suscribientes distinta a la expresada textualmente; y que por tanto, no se adquieren derechos laborales o de seguridad social, tampoco remuneración económica y responsabilidades de tipo civil; por lo que a **"El Organismo"** en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto o figura análoga.

Séptima.- Modificaciones. El presente instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, solo serán válidas tales modificaciones o adiciones, cuando hayan sido hechas por escrito y suscritas por las personas legalmente facultadas para ello.

Octava.- Terminación Anticipada. **"El Organismo"** podrá dar por terminado en cualquier tiempo el presente convenio, sin responsabilidad para él, bastando la simple notificación a **"El Colaborador"**.

Página 4 de 5

Convenio de Colaboración suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la C. Martha María Solano Flores, de fecha 11 once de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, con registro DJ/CEMAM-COL/091/2021.

JALC/MCB

DJ/CEMAM-COL/091/2021

“El Colaborador” podrá dar por terminado de forma anticipada el presente convenio de colaboración en cualquier tiempo, pero deberá notificar con una anticipación de 15 quince días hábiles a la fecha de terminación, a efecto de que las tareas encomendadas sean concluidas o reasignadas, y sin que se genere afectación alguna a “El Colaborador”.

Novena.- Del caso fortuito o fuerza mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas atribuibles a la fuerza mayor o al caso fortuito, entendiéndose por ello, todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible deberá notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente. En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de las actividades.

Décima.- Competencia y Jurisdicción. Las partes acuerdan sujetarse a procedimiento de amigable composición en caso de que se presente alguna controversia y en caso de que prevaleciera someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros, o que por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio, las partes manifiestan quedar debidamente enteradas del alcance legal del mismo, y lo firman en dos tantos en la **Ciudad de Zapopan, Jalisco a los 01 días del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno.**

Por “El Organismo”

Por “El Colaborador”

Í EÖÖä ä ää[

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón.

Mtra. Mariana Orellana Haro

Directora General.

**SOÜÖÜDä ^æ ä} d • Ä ^) ^!æ • EÄ | (&&) EÄ
ä + | { æ&) A& } -æ ^) &æEÄ ^ ^!çæææE**

**FÖÖä ä ää[Äæä } æææDä ^Ä } + | { æææÄ } Ä | Ää ^æ ä } d Ä
~ ä & æ . . ä [Ä &æ [Äæ&æ) Ä ^ Ä | • SOÜÖÜÄ | : Äææ • ^Ä ^Ä } Äæ
] ^ . [] æÄ ^) çæææ[E**

**GÖÖä ä ää[ÄÖWÜDä ^Ä } + | { æææÄ } Ä | Ää ^æ ä } d Ä
~ ä & æ . . ä [Ä &æ [Äæ&æ) Ä ^ Ä | • SOÜÖÜÄ | : Äææ • ^Ä ^Ä } Äæ
] ^ . [] æÄ ^) çæææ[E**

**HÖÖä ä ää[ÄÖæ ^Ä ^Ö ^&ç | Dä ^Ä } + | { æææÄ } Ä | Ää ^æ ä } d Ä
~ ä & æ . . ä [Ä &æ [Äæ&æ) Ä ^ Ä | • SOÜÖÜÄ | : Äææ • ^Ä ^Ä } Äæ
] ^ . [] æÄ ^) çæææ[E**

**IÖÖä ä ää[ÄÖ ^ä | æÄ | (^ä) æDä ^Ä } + | { æææÄ } Ä | Ää ^æ ä } d Ä
~ ä & æ . . ä [Ä &æ [Äæ&æ) Ä ^ Ä | • SOÜÖÜÄ | : Äææ • ^Ä ^Ä } Äæ
] ^ . [] æÄ ^) çæææ[E**

**JÖÖä ä ää[ÄÖä (æDä ^Ä } + | { æææÄ } Ä | Ää ^æ ä } d Ä
~ ä & æ . . ä [Ä &æ [Äæ&æ) Ä ^ Ä | • SOÜÖÜÄ | : Äææ • ^Ä ^Ä } Äæ
] ^ . [] æÄ ^) çæææ[E**

Convenio de Colaboración suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y María Solano Flores, de fecha 11 once de marzo del año 2021 dos mil veintiuno.

JACC/MCB